



DIRECTIVA N° 050 – 2014/D.UGEL. N° 02/J.AGP

"TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A DOCENTES MONITOREADOS DEL IV Y V CICLO DEL NIVEL PRIMARIA"

I. FINALIDAD

El presente Directiva tiene por finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución del Taller de Fortalecimiento de Capacidades dirigido a docentes monitoreados del IV y V Ciclo del Nivel Primaria, en el marco de la Gestión del Currículo, para la mejorara de los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL 02.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes del IV y V ciclo del Nivel Primaria de la UGEL N° 2 en la elaboración de las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje teniendo en cuenta los procesos pedagógicos y didácticos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Garantizar el fortalecimiento de capacidades Pedagógicas en planificación Curricular a las docentes de IV y V ciclo del nivel primaria de la instituciones educativas monitoreadas de las 20 Redes Educativas
- ✓ Garantizar el fortalecimiento del desarrollo de capacidades en expresión en diversos lenguajes a las docentes monitoreadas y directoras de las 20 Redes Educativas mediante la implementación de estrategias didácticas.
- ✓ Reconocer la Importancia de las formulación de las Situaciones de Contexto y/o Significativa dentro de un Enfoque por Competencias de acuerdo a las demandas y necesidades de su institución educativa.
- ✓ Analizar e identificar en las unidades de aprendizaje los procesos pedagógicos y didácticos para una adecuada planificación en el logro de los aprendizajes fundamentales
- ✓ .Enfatizar en la planificación de las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje los elementos mínimos para su elaboración.



III. BASES LEGALES

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley General de Educación N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias Ley N° 28123.
- 2.3. Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- 2.4. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria la Ley N° 26510.
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2008-ED Modifican reglamento de Organización y funciones de Ministerio de Educación.
- 2.6. D.S. N° 013-2004-ED que aprueba el Reglamento de EBR.



- 2.7. R.M. N° 0667-2005-ED que aprueba el documento "Diseño Curricular Nacional de EBR-Proceso de articulación"
- 2.8. R.M. N° 0440-2008-ED Aprueba el nuevo Diseño Curricular Nacional
- 2.9. RM N° 0622-2013-ED" Orientaciones y Normas para el Desarrollo Del Año Escolar 2014"
- 2.10. Plan Operativo 2014 de la UGEL 02.

IV. ALCANCES

- 5.1 Área de Gestión Pedagógica.
- 5.2 Área de Gestión Institucional.
- 5.3 Área de Gestión Administrativa
- 5.4 Dirección de las Instituciones Educativas.

V. METAS

1251 Docentes IV y V ciclo del Nivel Primaria de las Instituciones educativas de Educación Básica Regular.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 a través del Área de Gestión Pedagógica son los encargados de orientar, desarrollar y evaluar el TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A DOCENTES MONITOREADOS DEL IV Y V CICLO DEL NIVEL PRIMARIA.
- 6.2 Los Directores y/o Directoras de las Instituciones Educativas son los encargados de asegurar la participación de los docentes de 4°, 5° y 6° grado del Nivel Primaria.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1 El Taller de Capacitación se realizará de forma presencial del día Lunes 18 al 22 de Agosto de 8:00 a 12:00 horas en el turno mañana y de 14:00 a 18:00 horas en el turno tarde, en dos sedes:

SEDES	LUGAR	RED	FECHA	HORA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LOS OLIVOS	Av. Universitaria 2202 (entre Av. A. Mayolo y Av. A. Gamarra)	TODAS	18 AL 22 DE AGOSTO	8:00 A 12:00 AM
I.E. MERCEDES CABELLO	Av. Túpac Amaru (al costado de la UNI)	DEL 1 AL 12	. 18 AL 22 DE AGOSTO	De 14:00 a 18:00 horas turno tarde.
IE 3029 SOL DE ORO	Jirón la Luna 7190 Sol de Oro-Los Olivos	DEL 13 AL 20.	. 18 AL 22 DE AGOSTO	De 14:00 a 18:00 horas turno tarde.

- 7.2 El Taller de Capacitación está dirigido a docentes del IV y V ciclo del Nivel Primaria de las 20 redes Educativas pertenecientes a la UGEL N° 02.
- 7.3 El ingreso y la salida de los participantes serán controlados a través de una ficha de control.
- 7.4 Los docentes participantes serán acreedores a la Certificación si cuentan con el 100% de asistencia al primer y segundo taller de fortalecimiento de capacidades, con una duración de 120 horas pedagógicas.





7.5 Los Ponentes serán estimulados con una Resolución de Felicitación expedida por la UGEL 02, tomando como referencia el informe final de los especialistas del Área de Gestión Pedagógica.

7.6 El Temario a desarrollar será:

- **Proceso de Planificación**
- **Unidades didácticas**
 - Procesos.
 - Elementos.
- **Sesión de aprendizaje**
- Desarrollo de capacidades.
- Procesos pedagógicos y didácticos

VIII. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Financiamiento : Recursos ordinarios
Presupuesto : EL presupuesto se sustenta mediante la Actividad Presupuestal Gestión del Currículo
Programa : 047 Educación Básica
Grupo funcional : 104 Educación Primaria
Programa : 090 Desarrollo de la Enseñanza
Producto : 3000386 Desarrollo de la enseñanza
Actividad : 5003116
Finalidad : 77310
Específica : 2.3. 22 44 Servicios de impresiones, encuadernación y empastado

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los Especialistas y Asesores Pedagógicos de la Unidad de Gestión Educativa Local del Área de Gestión Pedagógica de Educación Primaria son los responsables de la ejecución del Taller de Capacitación y de resolver los casos o situaciones no previstas en la presente Directiva.

San Martín de Porres,



Lic. LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

